

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD CENTRO MÉDICO BAUTISTA (UCMB) Y EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA (MDP).-----

Por una parte, la **UNIVERSIDAD CENTRO MÉDICO BAUTISTA**, en adelante **UCMB**, representada por el **Rector Prof. Mgtr. Leonardo Álvarez Ramos**, constituyendo domicilio en la Avenida República Argentina N° 603 entre Manuel Castillo y Pacheco de la ciudad de Asunción, y por la otra, el **MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA**, en adelante **MDP**, representada en este acto por la Defensora General, la Señora **Dra. María Lorena Segovia Azucas**, constituyendo domicilio legal en la Avenida Aviadores del Chaco N° 2462 casi Santa Teresa de la ciudad de Asunción, convienen en celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.

El objeto principal del presente Convenio es establecer el Marco Legal Interinstitucional entre la **UCMB** y el **MDP** para la realización de programas de pasantías en el **MDP**, con estudiantes de la carrera de Psicología de Grado y Postgrados, con énfasis de Psicología Jurídica y Forense matriculados en la **UCMB**. El mencionado programa se regirá por las normas pertinentes del Reglamento de Pasantías del **MDP** así como el programa curricular de la **UCMB**.-----

CLÁUSULA SEGUNDA: COORDINACIÓN.

La coordinación del programa se realizará de forma conjunta entre ambas instituciones. Por el **MDP**, estará a cargo del Departamento de Psicología Forense y por la **UCMB** estará bajo la responsabilidad de la Coordinación del Énfasis de Psicología Jurídica y Forense de la Carrera de Psicología. -----

CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISO DE LAS PARTES.

Ambas Instituciones se comprometen a contribuir al perfeccionamiento y la especialización recíproca a través de las siguientes acciones: -----

a) **ESTABLECER** entre las partes un intercambio de experiencias y conocimientos académicos que serán difundidos entre el plantel docente y alumnos de las Instituciones involucradas, que permita la optimización de acciones conjuntas o unilaterales que beneficien a ambas instituciones en el marco de sus objetivos, en los cuales se privilegian la solidaridad y los valores institucionales.-----

b) **COOPERAR** en la capacitación de recursos humanos calificados de ambas instituciones. Y en la participación de los mismos en la realización de las actividades vinculadas a los programas implementados en virtud del presente convenio.-----



UNIVERSIDAD
CENTRO MEDICO BAUTISTA



d) **ELABORAR** proyectos de investigación e intervención que se requieran ejecutar en el marco de este Convenio, en la medida de sus posibilidades presupuestarias. -----

e) **FACILITAR** el uso de su infraestructura, equipamiento y otros recursos materiales necesarios para la ejecución del presente Convenio, siempre que ello no implique perjuicio alguno para el cumplimiento de los fines propios de cada uno. -----

f) **PERFECCIONAR** gradualmente el presente Convenio en función a las necesidades futuras y a la experiencia de trabajos realizados en común. -----

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE LA UCMB.

A fin de lograr el objetivo mencionado, la **UCMB** se compromete a: -----

a) Cumplir con el programa y reglamento de Pasantías vigente. -----

b) Realizar la selección de estudiantes bajo los criterios preestablecidos para la realización de las pasantías en el **MDP**.-----

b) Dar fe de la buena conducta y de los méritos académicos de los estudiantes que opten para las pasantías.-----

c) Supervisar el estricto cumplimiento de los programas o actividades que serán desarrollados por los estudiantes durante sus prácticas, dentro del horario laboral del **MDP**, en los locales asignados para el efecto.-----

d) Designar al profesional responsable de la supervisión de la Pasantía, mediante Resolución del Consejo Directivo, debiendo comunicar de ello al **MDP** para su conocimiento.-----

e) Desarrollar actividades vinculadas a la Investigación y Extensión Universitaria de acuerdo a un Calendario establecido por ambas partes. -----

CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS DEL MDP.

A fin de lograr el objetivo mencionado, el **MDP** se compromete a:-----

a) Elaborar y aplicar un plan de trabajo con la Coordinación del Énfasis de Psicología Jurídica y Forense de la Carrera y el **posgrado** de Psicología **UCMB**, con relación a las tareas que cumplirán los practicantes.-----

b) Dictar la resolución que designe en calidad de practicantes a los estudiantes previo cumplimiento de los incisos a) y b) de la cláusula cuarta.----

c) Llevar el registro de asistencia de los Pasantes.-----

d) Destinar el espacio físico equipado adecuadamente para el desarrollo de las actividades del Pasante.-----

e) Informar a la **UCMB**, el rendimiento y cumplimiento de las pasantías.-----

f) Asignar las responsabilidades y tareas a los pasantes correspondientes.-----

g) Otorgar constancia de la labor realizada por los pasantes. -----

CLÁUSULA SEXTA: USO DE LOGOTIPOS.

Queda establecido que todas las documentaciones pertinentes y referentes a la participación conjunta de las partes, deben estar debidamente identificadas con los logos respectivos de ambas Instituciones; de igual modo debe reflejarse en todos los espacios de promoción y publicidad utilizados en las actividades que se desarrollan.-----

CLÁUSULA SÉPTIMA: CANTIDAD DE PARTICIPANTES EN LAS ACTIVIDADES.

Para dar inicio al programa de pasantías, se prevé una cantidad mínima de tres (3) pasantes. El Número de estudiantes en las actividades de investigación y extensión se establecerán en los proyectos.-----

CLÁUSULA OCTAVA: LUGAR.

Las Pasantías se desarrollarán en las oficinas del **MDP** y las actividades de Investigación y Extensión en el lugar indicado en los proyectos respectivos.----

CLÁUSULA NOVENA: REGLAMENTACIÓN.

Serán responsabilidades de los pasantes las contempladas en el Reglamento de Pasantías de la UCMB, así como lo establecido por el Reglamento Interno del **MDP**, los cuales le serán proveídos a cada practicante.-----

CLÁUSULA DÉCIMA: GRATUIDAD.

La realización de la práctica de pasantías por parte de los estudiantes no acreditará vínculo económico ni contractual entre el **MDP** y el pasante. El **MDP** no tiene ninguna obligación de contratar o nombrar a los estudiantes que hayan realizado la práctica profesional una vez finalizada.-----

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD.

Todo dato o contenido de documentos del que los estudiantes o docentes tuvieran conocimiento en virtud del presente convenio, será estrictamente confidencial para concretar el cumplimiento del objetivo del convenio y bajo ninguna circunstancia podrá ser difundido. Ello teniendo en cuenta la tutela de las garantías constitucionales y procesales, así como el principio de confidencialidad y al carácter de reserva de las actuaciones e investigaciones establecidas por el Código Procesal Penal.-----

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RESCISIÓN.

El presente Convenio podrá ser rescindo por cualquiera de las partes, mediante una comunicación escrita con sesenta (60) días de anticipación, sin que dicha determinación implique derecho indemnizatorio alguno en ningún concepto para la otra parte, quedando resguardadas las actividades en marcha hasta la fecha de su conclusión de acuerdo a los estándares de calidad y ética convenidos por ambas instituciones.-----

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: VIGENCIA.

El presente Convenio tiene una duración de dos (2) años y entrara en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovado de común acuerdo entre las partes mediante la firma de un documento similar al presente.-----



UNIVERSIDAD
CENTRO MEDICO BAUTISTA



CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier controversia que surja con relación a la ejecución y/o interpretación del presente Convenio Marco, será resuelto de forma amistosa por las Máximas Autoridades Institucionales, sobre la base de las reglas de la buena fe y procurando para el efecto la mayor colaboración para la solución de las diferencias. En caso de controversias no subsanadas por el procedimiento establecido en la cláusula anterior, las partes se someterán a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la Ciudad de Asunción.-----

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación de su contenido, firman las partes en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los **diecinueve (19) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023).**-

Prof. Mgtr. Leonardo Álvarez Ramos
Rector
Universidad Centro Médico Bautista

Dra. María Lorena Segovia Azucas
Defensora General
Ministerio de la Defensa Pública